



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439-2022-A-MPSM

Tarapoto, 11 de Mayo del 2022

VISTO:

El Informe N° 012-2022-GM/MPSM, de fecha 12 de mayo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 5 inciso 5.2 y 4 incisos 4.4 respectivamente de la Ley N° 30936 “Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible”, los gobiernos locales en el marco de sus programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental, o los que hagan sus veces, desarrollan acciones de comunicación y sensibilización ambiental sobre el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible eficiente y que contribuye con la preservación del ambiente. Siendo que, además están facultados de ejecutar obras de adecuación de la infraestructura urbana y de transporte existente y construcción de ciclovías para facilitar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, eficiente y que contribuye en la preservación del ambiente, conforme a los planes viales urbanos vigentes.;

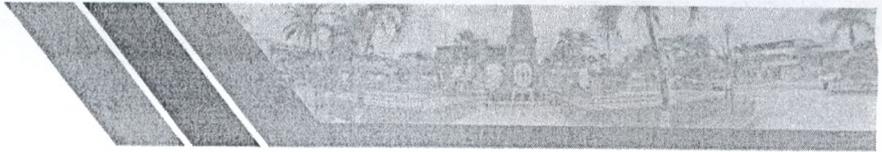
Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de San Martín aprobó el Documento Técnico “ADECUACIÓN DE VÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (CICLOVÍA) EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, la misma que fue ejecutada en su oportunidad;

Que, mediante documento de visto, el Gerente Municipal solicita conformación de Comisión para evaluación de la permanencia total o parcial o retiro de la ruta de la “CICLO VÍA” del distrito de Tarapoto;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la Comisión de la Municipalidad Provincial de San Martín para evaluación de la permanencia total o parcial o retiro de la ruta de la “CICLO VÍA” del distrito de Tarapoto, la misma que quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:



- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial
- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- Gerencia de Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



A/MPSM-T
C.C
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE

